

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00666

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA  
JUEZ

nm

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-101 de 24 de junio de 2022.